

III. OTRAS DISPOSICIONES

INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2018 por la que se amplían los plazos máximos de ejecución de los proyectos y de presentación de la solicitud de cobro de la Resolución de 28 de diciembre de 2015 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a los proyectos de inversión empresarial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva.

En el *Diario Oficial de Galicia* núm. 247, de 29 de diciembre de 2015, se publicó la Resolución de 28 de diciembre de 2015 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a los proyectos de inversión empresarial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva.

En el párrafo segundo del resuelvo quinto se establece que el plazo de ejecución de los proyectos terminará en la fecha establecida en la resolución de concesión, sin que nunca pueda exceder del 30 de junio de 2018.

Asimismo, en el párrafo quinto del resuelvo quinto se establece que para aquellos proyectos cuyo plazo máximo de ejecución sea el 30 de junio de 2018, el beneficiario deberá presentar la solicitud de cobro como máximo el 11 de julio de 2018.

Teniendo en cuenta el elevado del número de solicitudes presentadas, y que una parte de ellas están hasta el momento pendientes de instrucción y resolución, se hace necesario prorrogar dicho plazo de ejecución con el fin de otorgar a los beneficiarios, al menos, un plazo de tres meses para la ejecución de los proyectos desde la fecha de notificación de la resolución de concesión. En consecuencia, se hace preciso prorrogar igualmente la fecha máxima de presentación de solicitud de cobro.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y dado que no se causan perjuicios a terceros,

RESUELVO:

Artículo 1

Fijar en el 30 de septiembre de 2018 la fecha de la que no puede exceder el plazo de ejecución de los proyectos que se establezca en la resolución de concesión fijada en el pá-



rrafo segundo del resuelvo quinto de la Resolución de 28 de diciembre de 2015 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a los proyectos de inversión empresarial, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020, y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva.

Artículo 2

Fijar en el 11 de octubre de 2018 la fecha máxima en la que el beneficiario deberá presentar la solicitud de cobro para aquellos proyectos cuyo plazo máximo de ejecución sea el 30 de septiembre de 2018 establecida en el párrafo quinto del resuelvo quinto de dicha resolución.

Artículo 3

Esta resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 16 de abril de 2018

Juan Manuel Cividanes Roger
Director general del Instituto Gallego de Promoción Económica

